



Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Radicado: 44-001-31-03-002-2013-00159-00.

Demandante: MAYO AMPARO GUZMÁN VANEGAS

Demandado: ENRIQUE LUÍS COTES BRUGES Y OTRO

Visto que el demandado Enrique Luís Cotes Bruges, identificado con cédula de ciudadanía N° 19222472, otorgó poder al abogado Eduardo Charris García, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.763.361 y T.P. N° 73.558; este despacho se abstiene de reconocerle personería como quiera que, por auto de 23 de octubre de 2019, se decretó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Además, por Secretaría se expidieron y remitieron los oficios calendados 22 de enero hogaño, para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aed463225fbd3ed50cf99d32c31a2d68a2291f2158d95c890893417642b21cf**

Documento generado en 15/02/2024 10:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>